

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

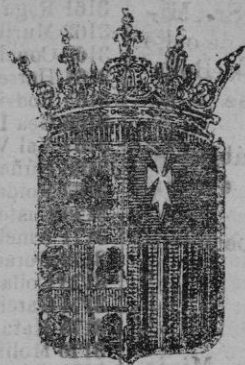
## EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse rescatando su importe en libranza del Tesoro de letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 18 Julio 1907).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Sanidad.

En sesión celebrada por la Junta provincial de Sanidad el día 18 de los corrientes, quedaron acordados los siguientes nombramientos:

Inspector provincial de Veterinaria, D. Pedro Aramburu y Altuna, Catedrático de esta Escuela de Veterinaria y Vocal de la Junta de Sanidad.

Subdelegado de Farmacia del partido de Daroca, D. Severiano Ferrando y Plou, Farmacéutico de Mainar.

Subdelegado de Veterinaria del partido de Pina, D. Isidro Pascual Ejarque y Artajona, Veterinario de Fuentes de Ebro.

Lo que se hace público para conocimiento del público y de las Autoridades.

Zaragoza 19 de Julio de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

#### Carreteras.—Expropiaciones.

El Sr. Gobernador civil se ha servido acordar, con fecha 16 del actual, lo siguiente:

Visto el expediente adicional de expropiación de terrenos en el término municipal de Malanquilla con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Ventas de Ciria á Aranda de Moncayo, trozo primero:

Resultando que remitida por el perito de la Administración la relación de los nuevos propietarios a los cuales ha sido necesario ocupar fincas que no se incluyeron en el expediente general, dicha resolución se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 22 de Junio último, abriendo un plazo de quince días para que los interesados pudiesen aducir las reclamaciones oportunas:

Considerando que no se ha producido ninguna de aquéllas y que se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de Enero de 1879; este Gobierno civil, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada ley, y de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, ha acordado declarar necesaria la ocupación de que se trata para continuar la obra que se intenta, advirtiendo al Alcalde de Malanquilla haga saber a los interesados que en el caso de estar conformes con esta resolución pueden nombrar perito que les represente dentro del plazo de ocho días, debiendo recaer el nombramiento, para que sea válido, en persona ó personas que reúnan las condiciones que se exigen por el art. 32 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, pues de no ser así se tendrán que conformar con el que designe la Administración, y si no se conforman los interesados con dicha resolución,

puaden recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento dentro del mismo plazo de ocho días, debiendo publicarse la resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previene el artículo 25 del expresado Reglamento.

De orden del Sr. Gobernador se hace público en dicho periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 18 de Julio de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

### Negociado 2.º—Circular.

En el día de hoy se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por D. Victorio Acevedo y Sáez, contra el acuerdo tomado por la Junta provincial de Reformas Sociales relativo al pago de dietas y demás gastos devengados por el mismo en la tramitación de expedientes por multas impuestas á industriales de esta capital por infracción á la ley del Descanso dominical.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Real decreto de 22 de Abril de 1890, se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 19 de Julio de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

### Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la averiguación del paradero de D. Ricardo Flores Mifrud, escribiente que fué de la plana mayor de Ingenieros de Filipinas, con objeto de enterarle de un asunto relacionado con los ajustes que le ha formado el habilitado del cuadro de excedentes y reemplazos de dichas islas.

Zaragoza 19 de Julio de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

## SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

### Copia de la matrícula de industrial de esta capital.

#### TARIFA 3.ª

(Continuación).

#### Barberos.

- 3142 Clavecas Santele Francisco, Torrero 73: 54 pesetas.  
 3143 Allué Capablo Blas, ídem 56: 54.  
 3144 Castié Francisco, Azoque 29: 54.  
 3145 Torné Latorre Gregorio, Pignatelli 62: 54.  
 3146 Miramón Vera Simón, ídem 13: 54.  
 3147 Vallejo Lasheras Virgilio, Sobrarbe 49: 54.  
 3148 Llobet Gabaldó Enrique, Sepulcro 20: 54.  
 3149 Bueno Muro José, Casta Alvarez 7: 54.  
 3150 Cistué Llorente Julián, plaza San Miguel 4: 54.  
 3151 Ugarte Martínez Esteban, Cadena 11: 54.  
 3152 Pontel Becordero Julio, Casta Alvarez 27: 54.  
 3153 García Ruiz Nicolás, Armas 75: 54.  
 3154 Luenzón Ramón, Casta Alvarez 6: 54.  
 3155 Zaragoza Filomeno, Coso 138: 54.  
 3156 Millán Ocariz Pablo, Hernán Cortés 29: 54.  
 3157 Elorz Román, San Blas 84: 54.  
 3158 Muñoz Arnal Juan, Montemolín 51: 54.  
 3159 Navarro Vázquez Santiago, Danzas 9: 54.  
 3160 Iramendi Sáinz Julio, plaza Pilar 12: 54.

- 3161 Raga Sánchez Domingo, Dormer 17: 54.  
 3162 Murillo Escuer Juan Pascual, San Pablo 51: 54.  
 3163 Conchán Díez Joaquín, Paseo Sagasta 14: 54.  
 3164 Herrero Timoteo, San Miguel 14: 54.  
 3165 Rodrigo Royo Gregorio, barrio San Lázaro 236: 54.  
 3166 Gea López Mariano, Coso 125: 54.  
 3167 Val Val Pedro, San Pedro Noláscio 1: 54.  
 3168 Núñez Segura Jacinto, plaza Tenerías 14: 54.  
 3169 Roldán Guzmán Segundo, San Pablo 101: 54.  
 3170 Castellón Alvarez Manuel, plaza Libertad 21: 54.  
 3171 Amela Adell Tomás, San Blas 24: 54.  
 3172 Dorado Melé Saturnino, Chantre 6: 54.  
 3173 Collaret Estau Miguel, San Pablo 39: 54.  
 3174 García Gimeno Carmen, San Lorenzo 7: 54.  
 3175 Mata Rueda Bertina, Pignatelli 62: 54.  
 3176 Molinos Benedí José, Casta Alvarez 23: 54.  
 3177 García Fontán Fernando, Caballo 7: 54.  
 3178 Lázaro García María, San Blas 62: 54.  
 3179 Sarasa Sánchez Angel, barrio San Juan: 14.  
 3180 Pueyo Llop Marcos, Montañana: 14.  
 3181 Soro Vilella Emiliano, Santa Isabel: 14.

#### Basteneros.

- 3182 Castel Escorihuela Manuel, Cádiz 13: 54 pesetas.  
 3183 Moliner Arto Justo, Coso 27: 54.

#### Boleros.

- 3184 Labadía Benedí Mariano, Antonio Pérez 23: 54 ptas.  
 3185 Pérez Obón Manuel, Mercado 23: 54.  
 3186 Falcón Castellón Fernando, San Pablo 21: 54.  
 3187 Herrando Pardos Pedro, Pilar 22: 54.

#### Caldereros.

- 3188 Aznar José, Palomeque 14: 54 pesetas.  
 3189 Claver Cabrero José, Reconquista 6: 54.  
 3190 Cubero Irisarri Esteban, Roda 22: 54.  
 3191 Franco Manuel, ídem 20: 54.

#### Carpinteros.

- 3192 Ainsa Escalona Rafael, Agustina de Aragón 20: 90 pesetas.  
 3193 Blánquez Usón Fermín, Heroísmo 75: 90.  
 3194 Aznar Joaquín, Cisne 1: 90.  
 3195 Archanco (Viuda y hermanos de), Castillo 297: 85.  
 3196 Maestre Pascual Vicente, Cedro 6: 75.  
 3197 Esteban Gimeno Sebastián, Contamina 16: 70.  
 3198 Saez Cebrián Pablo, plaza Leña 4: 65.  
 3199 Artal Ortiz Antonio, Méndez Núñez 39: 60.  
 3200 Lázaro Antonio Higinio, Contamina 10: 65.  
 3201 Pérez Garcés Francisco, San Agustín 15: 60.  
 3202 Continenti Bazán Manuel, Danzas 3: a60.  
 3203 Oliván y Hueso, Blancas 3: 60.  
 3204 Navarro Lacruz Manuel, Don Juan de Aragón 14: 60.  
 3205 González Gimeno Vicente, San Blas 18: 58.  
 3206 Martín Lahoz Juan, Democracia 88: 58.  
 3207 Cosuenda Aparicio Gerardo, Virgen 11: 58.  
 3208 Valls Valls Enrique, Tenerías 16: 58.  
 3209 García Redondo Sixto, Convertidos 8: 56.  
 3210 Lon Pedro, San Miguel 15: 56.  
 3211 Claver Oliver Tomás, Santa Marta 10: 55.  
 3212 Alonso Ciriquián Sixto, Alto Aragón 33: 55.  
 3213 Puyol Torrente José, 5 Marzo 2: 54.  
 3214 Lorón Trens Pedro, Democracia 101: 54.  
 3215 Pueyo Francisco, Manuela Sancho 66: 54.  
 3216 Saras Lardiés Luis, plaza Pilar 7: 54.  
 3217 Santamaria Gálvez Manuel, San Andrés 16: 54.  
 3218 Gracia Pérez José, Estudios 5: 58.  
 3219 Candao Pablo León, Agustín 12: 54.  
 3220 Fernández Gabarro Joaquín, Dormer 3: 54.  
 3221 González Moya Manuel, Agustín 15: 54.  
 3222 Roda Nievo Joaquín, Antonio Pérez 18: 58.  
 3223 García Gil Vicente, Santa Catalina 12: 58.  
 3224 Saete Hermanos, plaza San Lamberto 1: 55.  
 3225 Arroyo Pelegrín Agustín, Azoque 18: 55.  
 3226 Mateo Vila Francisco, Mayor 89: 54.  
 3227 Trébol Lorén Enrique, Mayor 28: 54.  
 3228 Sierra García Pedro: Dormer 2: 54.  
 3229 Usón Gargallo Nicasio, Ramón y Cajal 14: 54.  
 3230 Cobañero Vadís Juan, Sobrarbe 15: 52.  
 3231 Pobes Magdalena Vicente, plaza San Roque 1: 52.  
 3232 Arbés Marín Vicente, Tenerías 7: 52.  
 3233 Ruiz Royo Ignacio, Argensola 14: 52.  
 3234 Lagunas Badar Juan, Villacampa 4: 52.  
 3235 Gimeno Millán Luis, San Jorge 13: 52.



- 3236 San Vicente Teodoro, Parra 4: 52.  
 3237 Gimeno Gómez Gregorio, Morería 7: 15.  
 3238 Robles Crespo Catalina, Santiago 28: 50.  
 3239 Tobajas López Benito, San Miguel 17: 50.  
 3240 Lorente Soler Martín, Santiago 17: 50.  
 3241 Ortiz Alcaine Celestino, idem 16: 48.  
 3242 Carné Cabello José, plaza Ece-Homo 8: 48.  
 3243 Domínguez Gómez Eusebio, Libertad 16: 45.  
 3244 Lacost Fumanal José, Palafox 11: 40.  
 3245 Gil Navarro Mariano, Argensola 17: 53.  
 3246 Achón y Compañía Antonio: Santo Dominguito 9: 53.  
 3247 López Azara Urbano, Reconquista 18: 45.  
 3248 Tregón Oliveros Rafael, Boggiero 50: 40.  
 3249 Cabañas Aso Clemente, Agua 18: 50.  
 3250 Vela Medel Valero, Democracia 37: 40.  
 3251 Bordonaba Vidal Vicente, Ramón y Cajal 52: 40.  
 3252 Lorente Gil Lucas, Verónica 28: 38.  
 3253 Arruga Estévez Mariano, Pignatelli 106: 35.  
 3253 dupl. Celma Facerías Juan, Casta Alvarez 18: 28.  
 3254 Abello Senén Pedro, San Lorenzo 47: 28.  
 3255 Armalé Angel Martín, Alto Aragón 46: 45.  
 3256 Ibáñez Belenguier Marcelino, Torreseca 7: 40.  
 3257 Gasca Marín Luis, Roda 5: 54.  
 3258 Urdaniz Guillén Agustín, Ramón y Cajal 32: 21.  
 3259 Sociedad Acumulador Tudor, paseo Sagasta 103: 54.  
 3260 Solsona Preciado Antonio, Casetas: 14.  
 3261 Ferrer Barrán Bernardino, Montañana: 14.  
 3262 Pérez Bosqued Cristóbal, Casetas: 14.  
 3263 Ramos López Cipriano, Peñafior: 14.

*Constructores de carros.*

- 3264 Adón Vallés José: Manuela Sancho 30: 60 pesetas.  
 3265 Millán Colás Santos, Montemolín 179: 60.  
 3266 Vinaburo Valero José, Hernán Cortés 21: 60.  
 3267 Insa Ramón Francisco, Vacas 13: 60.  
 3268 Gracia Antonio, Campo Sepulero 14: 60.  
 3269 Ibáñez Planas Mariano, Azoque 68: 59.  
 3270 Gómez Gavín Mariano, Coso 212: 59.  
 3271 Ainsa Gómez Francisco, paseo Ebro 57: 59.  
 3272 Ubeda Ubeda Pedro, Sobrarbe 23: 58.  
 3273 Vallés Antonio, plaza Pilar 10: 58.  
 3274 Ejarque Ramón, Democracia 153: 58.  
 3275 Roche Bierge José, Heroísmo 35: 58.  
 3276 Cervera Domingo Mariano, Sobrarbe 55: 58.  
 3277 Palacín Lores Mariano, Antonio Pérez 10: 56.  
 3278 Pueyo Costa Juan, Montemolín 171: 55.  
 3279 Artal Mañas Ventura, idem 92: 55.  
 3280 Sanz Llu Gregorio, Hernán Cortés 247: 54.  
 3281 Sanz y Herranz, Carrillo 3: 54.  
 3282 Cortés Laborda Agustín, Sobrarbe 35: 53.  
 3283 Muñoz Jorge, Montemolín, 154: 53.  
 3284 Guío Gonzalvo Gregorio, plaza Libertad 25: 53.  
 3285 Rubio Palma Mariano, paseo Ebro 24: 40.  
 3286 Cepero Soriano Félix, Portillo 67: 38.  
 3287 Soriano Dito Manuel, plaza San Pablo 5: 38.  
 3288 Lagrima Gregorio, paseo Ebro, 61: 34.  
 3289 Ferrer Barrau Felipe, Montañana: 14.  
 3290 Clatas Navarro Juan, Peñafior: 14.  
 3291 Tarranera Paños Gregorio, idem: 14.  
 3292 Ramón Villanova Julián, Barrio Santa Isabel 125: 14.  
 3293 María Blas José, Monzalbarba: 14.

*Cesteros.*

- 3294 Blanco Español Ignacio, Armas 18: 54 pesetas.  
 3295 Gil García Pascual, Pino 6: 54.  
 3296 Pueyo Llagostera Marcos, Democracia 10: 54.  
 3297 Miranda Joaquín, Ramón y Cajal 20: 54.  
 3298 Fuertes Genaro, San Blas 46: 54.  
 3299 Espés Pueyo Angel, Méndez Núñez 3: 54.

*Cajas de cartón.*

- 3300 Soteras Domingo, Pilar 1: 54 pesetas.  
 3301 García Gómez Vicente, Pino 8: 54.  
 3302 Gil Peregrina, 4 Agosto 24: 54.  
 3303 Aznar Arcillén Pascual, Don Jaime 81: 54.

*Cofreros.*

- 3304 Laborda Sancho Macario, Manifestación 21: 54 pesetas.  
 3305 Enguita Acerete Ambrosio, San Pablo 15: 54.  
 3306 Sánchez Jiménez Gregorio, Méndez Núñez 6: 54.  
 3307 Lanzarote Lacasa Benito, Cerdán 31: 54.  
 3308 Labradó Laguna Joaquina, Espoz y Mina, 10: 54.  
 3309 Español Sancho Pabla, Manifestación 64: 54.  
 3310 Sanz Jiménez Francisco, Pignatelli 8: 54.

*Cajeros y Cofreros.*

- 3311 Español Sancho Pabla, Manifestación 58: 54 pesetas.  
 3312 Bueno Jiménez Isabel, Cerdán 49: 54.  
 3313 Gallardo Pérez Evaristo, Prudencio 31: 54.  
 3314 Espinet Sabaté Federico, 4 Agosto 21: 54.  
 3315 Soguero Gaspar Fernando, Contamina 7: 54.  
 3316 Herrero Serrano Manuel, Manifestación 52: 54.

*Corseteros.*

- 3317 Corlés Adolfo, Pignatelli 5 y 7: 54 pesetas.  
 3318 Carra Millán Lorenzo, Coso 9: 54.  
 3319 Sanz Lana Mariano, idem 35: 54.  
 3320 Gracia Julia, Espoz y Mina 5: 54.  
 3321 Urbez Orta Francisca, Prudencio, 38: 54.  
 3322 Jimeno León Matías, Cerdán 24: 54.  
 3323 Escala Almazán María, Prudencio 45: 54.  
 3324 Aguilar Cristina, San Lorenzo 7: 54.

*Cuberos ó piperos.*

- 3325 Martín Martín Vicente, San Blas 66: 54 pesetas.  
 3326 Castillo López Eduardo, Argensola 16: 54.  
 3327 Gálvez López Martín, San Blas 49: 54.  
 3328 Anadón Laplaza Elías, Democracia 11: 54.

*Cuchillero.*

- 3329 Anadón Simón Joaquín, Regla 32: 54 pesetas.

*Dorador.*

- 3330 Benedicto Emilio, Goya 12: 54 pesetas.

*Encuadernadores.*

- 3331 Fortún Navarro Emilio, 5 Marzo 2: 54 pesetas.  
 3332 Ponce Vicente, 4 Agosto 5: 54.  
 3333 Uriarte Alberdi Andrés, Pilar 1: 54.  
 3334 Arantegui Ballesteros Andrés, Santiago 3: 54.  
 3335 Miranda Anadón José, Don Jaime 71: 54.  
 3336 Gracia Venancio, Virgenes 3 y 5: 54.

*Escultores.*

- 3337 Gálvez Martín Miguel, plaza Pilar 32: 54 pesetas.  
 3338 Alvarado Cubells Jorge, 5 Marzo 1: 54.  
 3339 Simón Sanclemente Angel, Forment 18: 54.  
 3340 Borja Sanjuán Francisco, Don Jaime 32: 54.  
 3341 Manuel Acevedo José, Porcell 11: 54.  
 3342 Fiat y Ruiz de Velasco, Miguel Severt 3: 54.

*Engastador piedras falsas.*

- 3243 Beret Paul Mariano, Armas 21: 54 pesetas.

*Florista.*

- 3344 Carrillo Loscertales Antonio: Prudencio 32: 54 pesetas.

*Fontanero.*

- 8345 González Martínez Esteban, San Jorge 12: 54 pesetas.

*Fundidores de metales.*

- 3346 Carregal y hermano Juan, Torrenueva 45: 54 pesetas.  
 3347 Ramón Gracia Julián, 5 Marzo 2: 54.  
 3348 Mompeón María Viuda de Jordá, Palomar 13: 54.

*Grabadores.*

- 3349 Aragonés Clavé Alfonso, Estébanes 29: 54 pesetas.  
 3350 Menes Guerra José, 5 Marzo 5: 54.  
 3351 Pellejero Cucalón José, Azoque, 62: 54.

*Guitarreros.*

- 3352 Marín Basilio, Manifestación: 54 pesetas.  
 3353 Fernández Carilla Emilio, Escuelas Pías 44: 54.

*Herbolario.*

- 3354 Puyas Viuda de, Coso 15: 54 pesetas.

*Herreros.*

- 3355 Marco Gonzalvo Benito, San Blas 80: 54 pesetas.  
 3356 Aparicio Quintín Daniel, Santiago 19: 54.  
 3357 Alcolea Obio Gregorio, Estación Norte: 54.  
 3358 Simón Pedro, Heroísmo 5: 54.  
 3359 Ezpeleta Pedro, San Pablo 120: 54.  
 3360 Blanco Blas, Audiencia 3: 54.  
 3361 Sebastián Lances José, Sobrarbe 17: 54.  
 3362 Lamoza Joaquín, Armas 98: 54.  
 3363 Barracas Nicolás, Roda 6: 54.  
 3364 Chanza Plácido, Plaza San Lamberto, 54.  
 3365 Pérez Pablo, Antonio Pérez 8: 54.  
 3366 Navarro Bernardino, Plaza Libertad 7: 54.  
 3367 Nieto Labarta Sebastián, Rufas 9: 54.  
 3368 Torres Ibarreta Dionisio, San Juan 9: 54.  
 3369 Loarte Bercebal Florentín, Santiago 10: 54.  
 3370 García García Francisco, Dormer 7: 54.  
 3371 Posada Diez Ricardo, Prudencio 42: 54.  
 3372 Moreno Tronchón Manuel, Torrellas 4: 54.  
 3373 Garín Martínez Joaquín, Pignatelli 78: 54.

- 3374 Briz Trisarri Andrés, Peromarta 4: 54.  
 3375 Alvarez Belgasa Antonio, idem 11: 54.  
 3376 Macopal Todo Secundino, Plaza Victoria 51: 54.  
 3377 Moreno Tronchón Mariano, San Lorenzo 21: 54.  
 3378 Sarría Söler Celedonio, San Blas 79: 54.  
 3379 Romero Bonilla Miguel, Agustín 25: 54.  
 3380 Hernández Sánchez Tomás, Cadena 31: 54.  
 3381 Velilla Salay y Compañía Vicente, Montemolín 5: 54.  
 3382 Estella Luciano, Palomeque 7: 54.  
 3383 Alba Soriano Saturnino, Portillo 37: 54.  
 3384 Mir Rodilla Rufino, Miguel de Ara 26: 54.  
 3385 Palacios Lorén Mariano, San Blas 118: 54.  
 3386 Tolosa Pavo Carlos, Danzas 14: 54.  
 3387 Cardona Agustín, San Pablo 83: 54.  
 3388 Repollés Pérez Francisco, Soberanía Nacional 11: 54.  
 3389 Luis Martínez Blas, Hernán Cortés 44: 54.  
 3390 Albero Antonio, Soberanía Nacional 48: 54.  
 3391 Abad Narciso, San Pedro Nolasco 9: 54.  
 3392 Gimeno Gómez Gregorio, Agustín 25: 54.  
 3393 Almerge Tudela Manuela, Agustina de Aragón 13: 54.  
 3394 Vigasa Baró José, Palomar 7: 54.  
 3395 Sociedad Eléctricas reunidas, San Miguel: 54.  
 3396 Pérez Agudo Pedro, Peñafior: 54.  
 3397 Díez Hernández Manuel, Monzalbarba: 54.  
 3398 Pérez Ezquerro José, Santa Isabel 123: 54.  
 3399 Díez y Bienzobas Leopoldo, Paso 54: 13'50.

*Hojalateros.*

- 3400 Fau Izquierdo Santiago, Torrenueva: 95 pesetas.  
 3401 González Martínez Esteban, San Jorge 12: 95.  
 3402 Echegoyen Emilio, Cerdán 6: 95.  
 3403 Quintana Rianche León, Pignatelli 24: 95.  
 3404 Peribáñez Gimeno Carlos, Ramón y Cajal 75: 80.  
 3405 Arnal Sebastián Antonio, Azoque 88: 75.  
 3406 Royo Gracia Matías, Pino 2: 73.  
 3407 Bellostas Pérez Pedro, San Blas 5: 68.  
 3408 Moros Prades Benito, Goya 3: 67.  
 3409 Zaragoza Manuel y Laborda Santiago, Canfranc 4: 65.  
 3410 Generoso Puértolas Eustaquio, Ramón y Cajal 79: 65.  
 3411 Davoisse Berdiel Pedro, Libertad 16: 55.  
 3412 Sanz Benedí Pascual, Prudencio 28: 55.  
 3413 Cervelló Francisco, San Pablo 95: 55.  
 3414 Gracia Saurín Segundo, San Blas 4: 50.  
 3415 Paló Bueno Antonio, Ramón y Cajal 17: 50.  
 3416 Altadil Puyol Jacinto, Armas 19: 50.  
 3417 Bravo Merino Segundo, Cadena 10: 55.  
 3418 Cervelló Muela Agustín, San Pablo 72: 50.  
 3419 Domingo Barba Andrés, Mayor 21: 45.  
 3420 Jimeno Gracia Victorio, Méndez Núñez 21: 41.  
 3421 Ginés Bayod Amado, Coso 98: 46.  
 3422 García Bailo Dámaso, Virgenes 3: 42.  
 3423 Gracia Villena Pantarria, Mayor 4: 40.  
 3424 Romeo Serrano Elías, Don Jaime 72: 38.  
 3425 Casanova Salvador Faustino, Mártires 14: 33.  
 3426 Saurín Pérez Baldomero, Coso 106: 33.  
 3427 Martínez Esteban José, Palomeque 21: 35.  
 3428 Salas Adoves Félix, Heroísmo 13: 32.  
 3429 Gracia Gracia Manuel, Torrenueva 22: 32.  
 3430 Saurín Pérez Mariano, Cerdán 33: 32.  
 3431 Abad Tiestos Vicente, San Pablo 26: 32.  
 3432 Abad Tiestos Angel, Ramón y Cajal 12: 32.  
 3433 Casamayor Santamaría Vicente, Danzas 28: 30.  
 3434 Ariño Vigolondo Pío, barrio San Juan: 14.

*Maestros de esgrima.*

- 3435 Fernández Juste Jesús, Murillo 1: 54 pesetas.  
 3436 César Fernández Carlos, Santa Engracia 16: 54.  
 3437 Blan Eugenio, Soberanía Nacional 20: 54.

*Moldistas sin géneros.*

- 3438 Pascual Garzón José, Coso 10: 54 pesetas.  
 3439 Navarro Pascuala, Alfonso 29: 54.  
 3440 Francés Felisa, Sitios 2: 54.  
 3441 Valer Puertas Antonio, Morería 9: 54.  
 3442 Maluenda Francisca, Manifestación 70: 54.  
 3443 Escobés Florencia, Prudencio 12: 54.  
 3444 Abello Valentina, Convertidos 1: 54.  
 3445 Gómez Gaviña Jacoba, Coso 119: 54.

*Compositores de sombreros.*

- 3446 Davoisse Bueno Enrique, Temple 23: 54 pesetas.  
 3447 Hernández Gregorio, Castillo 275: 54.

*Panaderos.*

- 3448 Castelnou Victoriano, Don Jaime 69: 54 pesetas.  
 3449 Padrós Justo Juan, Sitios 4: 54.

- 3450 Bolta Roy Esteban, Argensola 11: 54.  
 3451 Portal Lostalé Silvestre, Mayoral 21: 54.  
 3452 Jordán Casaus Romualdo, Castillo 111: 54.  
 3453 Navarro Sanmartín Manuel, Aguadores 3: 54.  
 3454 Cajal Pérez Dionisio, Santiago 22: 54.  
 3455 Beltrán Pueyo Antolín, carretera Barcelona 192: 14.  
 2456 Gracia Félix, barrio San Juan: 14.  
 3457 Tatalier Catalina, Peñafior: 14.  
 3458 Tarragó Ladrón Mariano, barrio Montañana: 14.

*Pintores de Historia.*

- 3459 Artal José, plaza Cebada 3: 54 pesetas.  
 3460 Hospicio Provincial, 54.

*Pintores adornistas.*

- 3461 Codín Cajal Mariano, plaza Santa Cruz 18: 54 ptas.  
 3462 Ibáñez Pardos Francisco, Coso 116: 54.

*Pintores de brocha.*

- 3463 Adrián Salas Antonio, plaza San Lamberto 6: 54 ptas.  
 3464 Benedí Perula Nazario, Azoque 62: 54.  
 3465 Moreno Labarta Feliciano, San Blas 48: 54.  
 3466 Roque y Magallón, Sitios 7: 54.  
 3467 Mayeste Sola José, Santiago 3: 54.  
 3468 Salas Marcelo, Caballo 7: 54.  
 3469 Antolín Rafael, San Pablo 36: 54.  
 3470 Fandos Martín Vicente, plaza Santa Engracia 4: 54.  
 3471 Portolés Fernández Luis, Agustín 3: 54.  
 3472 Gracia Silvestre (Hijos de), San Valero 3: 54.  
 3473 Gracia Carrascón Juan, San Miguel 33: 54.  
 3474 Abad Valero, Turco 12: 54.  
 3475 Marín Gómez Vicente, Armas 20: 54.  
 3476 Lázaro Antolín Pascual, Don Jaime 43: 54.  
 3477 Hernando Echegaray Vicente, Urrea 21: 54.  
 3478 Alvarez Otero Santiago, Jesús 3: 54.  
 3479 Adrián Zuera Félix, Hospitalito 6: 54.

*(Se concluirá.)*

## SECCION QUINTA

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—Resultando de la diligencia del Sr. Ingeniero Jefe de este distrito minero, de fecha 9 de los corrientes, que en el expediente de la mina «Faustina», núm. 1.067, del término municipal de Remolinos, se ha cumplido lo dispuesto en la providencia de este Gobierno de mi cargo de 27 de Junio último dentro del plazo señalado en la misma y en el artículo 53 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado aprobar el expediente y que se expida el título de propiedad de dicha mina por haberse presentado el papel de reintegro por derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, haciéndose constar en el indicado título que la substancia explotable es sal.—Notifíquese esta resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, según previene el artículo 55 del citado Reglamento».

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 para conocimiento del público; pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia, se expedirá el título de propiedad, según dispone el artículo 56 del Reglamento citado.

Zaragoza quince de Julio de mil novecientos siete.—Sebastián Sáenz Santa María.



D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia.**—Resultando de la diligencia del Sr. Ingeniero Jefe de este distrito minero, de fecha 9 de los corrientes, que en el expediente de la mina «Nalrom», número 1.051, del término municipal de Alpartir, se ha cumplido lo dispuesto en la providencia de este Gobierno de mi cargo de 27 de Junio último, dentro del plazo señalado en la misma y en el art. 53 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado aprobar el expediente y que se expida el título de propiedad de dicha mina por haberse presentado el papel de reintegro por derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, haciéndose constar en el indicado título que la substancia explotable es hierro. Notifíquese esta resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, según previene el art. 55 del citado Reglamento».

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 para conocimiento del público y sirviendo de notificación al interesado, por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma; pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia, se expedirá el título de propiedad, según dispone el artículo 56 del Reglamento citado.

Zaragoza quince de Julio de mil novecientos siete.—Sebastián Sáenz Santa María.

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia.**—Resultando de la diligencia del Sr. Ingeniero Jefe de este distrito minero, de fecha nueve de los corrientes, que en el expediente de la mina «Pilar», número 1.057, del término municipal de Daroca, se ha cumplido lo dispuesto en la providencia de este Gobierno de mi cargo de 27 de Junio último, dentro del plazo señalado en la misma y en el art. 53 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado aprobar el expediente y que se expida el título de propiedad de dicha mina por haberse presentado el papel de reintegro por derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, haciéndose constar en el indicado título que la substancia explotable es plomo.—Notifíquese esta resolución al interesado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, según previene el art. 55 del citado Reglamento».

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 para conocimiento del público y sirviendo de notificación al interesado, por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma; pues transcurrido el plazo de treinta días sin haber sido apelada la providencia, se expedirá el título de propiedad, según dispone el artículo 56 del Reglamento citado.

Zaragoza quince de Julio de mil novecientos siete.—Sebastián Sáenz Santa María.

#### REGIMIENTO CAZADORES DE LOS CASTILLEJOS, 18 DE CABALLERÍA

Debiendo procederse el día 28 del actual y hora de las diez de su mañana, á la venta en pública subasta de doce caballos de desecho de este regimiento, sito en el cuartel de Torrero, se anuncia al público para los que deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza 18 de Julio de 1907.—El Comandante mayor, Manuel Aguilár.

#### REGIMIENTO LANCEROS DEL REY, 1.º DE CABALLERÍA

El miércoles 31 del actual, á las diez, tendrá lugar la venta en pública subasta, en el cuartel del Cid que ocupa este Cuerpo, de doce caballos de desecho, lo cual se anuncia para los que deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza 19 de Julio de 1907.—El Comandante Mayor, Tomás Lamarca.

### SECCION SEXTA

Hasta el 28 del actual, y á los efectos reglamentarios, se hallarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año finado de 1906.

Era 12 de Julio de 1907.—El Alcalde, Agustín Burillo.

Confecionadas las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años 1891-92, 92-93, 96-97 al 1903, 1905 y 1906, se hallan expuestas al público en la secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los vecinos puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Mequinenza 14 de Julio de 1907.—El Alcalde, Justo Fornos.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta pericial la confección del Registro fiscal de edificios y solares, se admitirán en esta Alcaldía proposiciones para llevar á cabo dicho trabajo hasta el día 30 del actual, en que se adjudicará el mismo al que ambas corporaciones crean procedente.

Alforque 17 de Julio 1907.—El Alcalde, Martín Tesán.

Confecionadas las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años 1905 y 1906, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme á las disposiciones reglamentarias, para que los vecinos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

El Frago 10 de Julio de 1907.—El Alcalde, Hermenegildo Beamonte.

### SECCION SEPTIMA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Julián Huerta y Poves, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, Felipe Masip Pallás, como marido de Caya María Lacasa Romeo, ha promovido, en concepto de pobre, actuaciones para la adjudicación de bienes á que están llamadas varias personas, sin designación de nombres, en el testamento otorgado ante el Notario de esta ciudad D. Luciano Serrano, el veinte y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y uno, por D. Ramón Lacasa é Isúu, natural de Oto, provincia de Huesca, que dispuso en dicho acto de última voluntad que al fallecimiento de su mujer D.<sup>a</sup> Mariana Bandrés, los bienes que en su caso quedasen de la procedencia del testador D. Ramón Lacasa é Isúu, recayeran en los que fuesen sus más próximos parientes con arreglo á las leyes.

La demandante Caya María Lacasa afirma ser pariente del causante en tercer grado por la línea colateral.

En las actuaciones referidas ha comparecido, también en concepto de pobre, Manuel Salas Pérez, como marido de Teresa Pérez Lacasa, alegando derecho á los bienes, fundándose en el parentesco con el causante de la herencia en el cuarto grado civil por la línea colateral.

En providencia de hoy he acordado llamar mediante el presente edicto, por tercera y última vez, á los que se crean con igual ó mejor derecho á los bienes del precitado D. Ramón Lacasa é Isúu, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y demás periódicos oficiales de las provincias de Huesca y Zaragoza, bajo apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Zaragoza á diecisiete de Julio de mil novecientos siete.—Julián Huerta.—Ante mí, por habilitado, Fausto Arnal.

D. Julián Huerta y Pobes, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio María de la Cruz García Serrano, de treinta y tres años, soltero, comerciante, hijo de Lope y Ana María, natural de Berzocana (Logroño), sin domicilio fijo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de Cáceres, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á fin de llevar á efecto su prisión decretada en causa que se le siguió sobre delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y encargo especialmente á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dado en Zaragoza á diez y siete de Julio de mil novecientos siete.—Julián Huerta.—D. S. O., Romualdo Paraíso.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia dictada en diligencias sobre cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre desacato y anezas á un agente de la autoridad; ha acordado cite, mediante la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al testigo L. Muñoz, que habitó en la calle de Méndez Núñez número cuarenta, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Excm. Audiencia de esta ciudad el día veintitrés del actual á las nueve, á fin de asistir á la vista en juicio oral y público de la causa mencionada; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Zaragoza diecisiete de Julio de mil novecientos siete.—El Actuario, Romualdo Paraíso.

### Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de información posesoria, promovido por Pablo Jiménez Sánchez; Florencio Ciria Cortés, con marido de Luisa Jiménez y Jiménez, y Benito Jiménez y Jiménez, vecinos de esta ciudad, para que se inscriba á nombre de los mismos, en el Registro de la propiedad de este partido de Calatayud en la forma que se pasa á expresar, las fincas siguientes, sitas en esta ciudad:

#### *Pertencientes á Pablo Jiménez Sánchez.*

1.<sup>a</sup> Rústica: Campo regadío, en la partida de Cifuentes, de tres hanegadas y media de cabida ó sean cincuenta áreas y cinco centiáreas; linda al Norte con otro de Francisca Chueca, al Sur con los herederos de Prudencio Sancho, al Este con camino de herederos y al Oeste con el Ferrocarril Central de Aragón: estimado en la cantidad de pesetas.

2.<sup>a</sup> Rústica: Dominio útil de tres cuartas partes indivisas de una viña, en la partida de Carramolina, de seis yugadas de cabida, de las que tres son de regadío y tres de secano, equivalentes las tres yugadas á tres hectáreas, cuarenta y tres áreas y veintiocho centiáreas; linda al Norte con otra de Isabel García, al Sur con la de Tomás Blas, al Este con acequia de riego y al Oeste con acequia de Carramolina: valor de dicho dominio útil de tres cuartas partes indivisas, en quinientas pesetas.

El dominio útil de la cuarta parte indivisa pertenece ya al Pablo Jiménez Sánchez y la tiene inscrita en el tomo quinientos treinta y seis del archivo, libro setenta y tres del Ayuntamiento de Calatayud, folio ciento ochenta y ocho vuelto, folio número cuatro mil seiscientos catorce, inscripción segunda.

El dominio directo pertenece á D.<sup>a</sup> Blanca Pajadas Carramany, y por él percibe el censo ó canon anual de ocho medias de trigo puro, equivalentes á un hectolitro, setenta y nueve litros y treinta y seis centilitros.

3.<sup>a</sup> Rústica: Monte, en la partida del Campillo de una yugada de cabida, equivalente á cincuenta y siete áreas y veintiuna centiáreas; linda al Norte con otro de Agustín Pelegrín, al Sur con camino



al Este con campo de Lucía Serrano y al Oeste con otro del nombrado Agustín Pelegrín: su valor cien pesetas.

*Pertenecientes á Luisa Jiménez Jiménez.*

4.<sup>a</sup> Urbana: Casa con corral, señalada con el número seis de gobierno, en la Cuesta de la Peña ó Barrio Nuevo, cuya medida superficial no consta, y linda por derecha entrando con otra de Jerónimo Monreal y por izquierda y espalda con calle del Barrio Nuevo: valorada en quinientas pesetas.

5.<sup>a</sup> Rústica: Campo, regadío, en la partida de Cifuentes, de tres hanegadas de cabida, equivalentes á cuarenta y dos áreas y noventa y una centiáreas; linda al Saliente con río Jiloca, al Mediodía con fincas de Antonio Casas y Antonio Gil, al Poniente con acequia y al Norte con campo de Luisa Jiménez, anteriormente de Juan Jiménez: valorado en seiscientas pesetas.

6.<sup>a</sup> Rústica: Otro campo, regadío, en la partida de Cifuentes, de tres hanegadas de cabida, ó sean cuarenta y dos áreas y noventa y una centiáreas; lindante al Saliente con río Jiloca, al Mediodía con campo de Luisa Jiménez, antes de José Jiménez, al Poniente con acequia y al Norte con campo de Juan Jiménez: su valor seiscientas pesetas.

7.<sup>a</sup> Rústica: Campo, regadío, en la partida de Cifuentes, de una hanegada de cabida, ó sean catorce áreas y treinta centiáreas; linda al Norte con acequia de regantes, al Mediodía con campo de Miguela Sarasa Marco, antes de Antonio Casas; al Este con otro de Nazario Pinilla, antes de Justo Zabalo, y al Poniente con otro de Clementa Abad: valorado en trescientas pesetas.

8.<sup>a</sup> Rústica: Campo, regadío, en la partida del Pagnillo, de cuatro hanegadas y media de cabida, equivalentes á sesenta y cuatro áreas y treinta y cinco centiáreas; lindante al Norte con senda de herederos, al Sur con acequia de regantes, al Este con otro campo de Benito Jiménez y al Oeste con otro de Tomás Morales: su valor quinientas pesetas.

Este campo es parte agregada de otro de diez hanegadas de cabida, ó sean una hectárea y cuarenta y tres áreas, que lindaba al Saliente con otro de D. Salvador Landa, al Mediodía con acequia, al Poniente con camino de herederos y al Norte con campo de Tomás Moral.

9.<sup>a</sup> Urbana: Bodega dentro de la casa, número cinco de gobierno, en la calle del Bañuelo, propia hoy de D. Salvador Minguijón Adrián, antes de su padre D. Jorge Minguijón y Cacho, cuya bodega consta de sesenta metros cuadrados de superficie, y linda la casa por derecha entrando con otra de los herederos de D. Juan Antonio Vera, por izquierda con la de D. Miguel Díez, antes de los herederos de D. Mariano Clemente, y por espalda con otra casa de D. Juan Fresnos: valor de la bodega cien pesetas.

10. Rústica: Monte, en la partida de Carravillalengua, Corral Blanco y Armanes, de dos yugadas de cabida, equivalentes á una hectárea, catorce áreas y cuarenta y dos centiáreas; linda al Saliente con senda de herederos, al Mediodía con monte de Pablo Jiménez, antes de José Jiménez; al Poniente con otro de Hilario Sánchez, antes de Hilario Mon-

real, y al Norte con montes blancos: valorado en cincuenta pesetas.

11. Rústica: Monte, en la partida de Valdepeñas, de una yugada de cabida, equivalente á cincuenta y siete áreas y veintiuna centiáreas; lindante al Saliente con montes comunes, al Mediodía con otro monte de Manuel Lázaro, al Poniente con montes comunes y al Norte con monte de Manuel Lázaro: su valor cincuenta pesetas.

12. Rústica: Otro monte, en la partida de Valdepeñas ó Corral Blanco, de dos yugadas de cabida, equivalentes á una hectárea, catorce áreas y cuarenta y dos centiáreas; linda al Saliente con otro monte de Gaspar Lausín y al Mediodía, Poniente y Norte con montes blancos: su valor cincuenta pesetas.

13. El dominio útil de una era de trillar mies, con dos pajares, en la partida de las Pozas, de una cuartalada de cabida, ó sean tres áreas y cincuenta y siete y media centiáreas; linda al Saliente con camino de herederos, al Mediodía con era de Manuel Chueca, al Poniente con era de D. Santiago Ríos, antes de D. José Ríos, y al Norte con otra de los herederos de Paterno Gil, hoy de Pablo Jiménez: valor del dominio útil cien pesetas.

El dominio directo pertenece al Estado, quien cobra el censo ó canon anual de cuatro medias de trigo puro, equivalentes á ochenta y nueve litros y sesenta centilitros.

14. Rústica: Monte, en la partida de Valdurón, de dos yugadas de cabida, equivalentes á una hectárea, catorce áreas y cuarenta y dos centiáreas; lindante al Saliente con otro monte de Valero Gil y al Mediodía, Poniente y Norte con montes comunes: su valor cincuenta pesetas.

15. Rústica: Monte, en la partida de las Tombas, de una y media yugada de cabida, ó sean ochenta y cinco áreas y ochenta centiáreas; linda al Saliente con barranco del Salto, al Mediodía con monte de Rudesindo Montañés, al Poniente con monte de Antonina Sánchez y al Norte con carretera de Soria: su valor cincuenta pesetas.

16. Rústica: Viña, en la partida del Campillo, de una y media yugada de cabida, ó sean ochenta y cinco áreas y ochenta centiáreas; lindante al Saliente con monte blanco, al Mediodía con monte de Pablo Jiménez, al Poniente con otro de Hilario Monreal y al Norte con otro monte de Benito Jiménez: su valor cien pesetas.

*Pertenecientes á Benito Jiménez y Jiménez.*

17. Rústica: Campo, en la partida de Cifuentes, de seis hanegadas de cabida, equivalentes á ochenta y cinco áreas y ochenta centiáreas, antes de dos hanegadas y media, con torca de tres y media hanegadas; lindaba con acequia y río Jiloca, y hoy linda al Saliente con río Jiloca, al Mediodía con otro campo de Luisa Jiménez, al Poniente con acequia de riego y al Norte con brazal de regantes, antes finca de D. Carlos de la Fuente: valorado en la cantidad de mil pesetas.

18. Rústica: El dominio útil de otro campo, en la partida de Albudea, de tres hanegadas de cabida, equivalentes á cuarenta y dos áreas y noventa centiáreas; linda al Saliente con campo de León Alcalde, antes de José Moncu; al Mediodía con

acequia madre, al Poniente con camino de Algar y al Norte con carretera: su valor quinientas pesetas.

El dominio directo pertenece á D.<sup>a</sup> Francisca Blas Ubide, quien cobra el censo ó canon anual de un cahíz y siete medias de trigo, equivalentes á tres hectolitros, treinta y seis litros y treinta centilitros.

19. Rústica: Campo, en la partida del Paguillo, de cinco y media hanegadas de cabida, equivalentes á setenta y ocho áreas y sesenta y cinco centiáreas, que linda al Saliente con senda de herederos, al Mediodía con acequia de riego, al Poniente con campo de Luisa Jiménez y al Norte con senda de herederos: valorado en quinientas pesetas.

Este campo es la porción restante del de diez hanegadas de cabida, que lindaba al Saliente con otro de D. Salvador Landa, al Mediodía con acequia, al Poniente con camino de herederos y al Norte con campo de Tomás Moral, y cuyas cuatro y media hanegadas restantes es la finca descrita en este escrito con el número ocho.

20. Urbana: Casa, señalada con el número seis de gobierno, en la Cuesta de la Peña, cuya medida superficial no consta, y confronta por derecha entrando con la de Juan Paesa, antes de Pedro Gállego; por izquierda con la de Ponciano Sánchez, antes de Juan Paesa, y por espalda con la Cuesta llamada de la Peña: valorada en quinientas pesetas.

21. Rústica: Viña, en la partida del Campillo, de una y media yugada de cabida, ó sean ochenta y cinco áreas y ochenta y una centiáreas; lindante al Saliente con monte blanco, al Mediodía con otra de Luisa Jiménez, al Poniente con la de Silvestre Ramón y al Norte con otra viña de Manuel Chueca: su valor cien pesetas.

22. Rústica: Monte, en la partida de los Arcos ó Barranco del Salto, de una y media yugada de cabida, ó sean ochenta y cinco áreas y ochenta centiáreas, que linda al Saliente con monte de Manuel Esteban, al Mediodía con barranco llamado del Salto, al Poniente con montes blancos y al Norte con carretera: su valor cincuenta pesetas.

23. Rústica: Monte, en la misma partida de Armantes, de una yugada de cabida, ó sean cincuenta y siete áreas y veintiuna centiáreas, que linda al Saliente con fuente llamada del Olmo, al Mediodía con montes blancos, al Poniente con otro monte de Pablo Sánchez y al Norte con monte blanco: su valor cincuenta pesetas.

24. Rústica: Monte, en la partida del Barranco del Salto ó las Tombas, de dos yugadas de cabida, ó sean una hectárea, catorce áreas y cuarenta y dos centiáreas; lindante al Saliente con el de León Bueno, antes de Cayetano Bueno; al Mediodía con el del mismo León Bueno, antes con cerro; al Poniente con el de Alejo Martínez, antes de José Jiménez, y al Norte con montes blancos ó cerros: su valor cincuenta pesetas.

25. Urbana: Pajar, si número ni extensión superficial conocida, en el punto denominado Cuesta de la Peña; linda por derecha entrando con el de Ponciano Sánchez, por izquierda con otro pajar de Juan Paesa y por espalda con montes comunes: su valor cien pesetas.

Cuyas fincas resultan hallarse inscritas á nombre de José Jiménez Oña, María Sánchez, Juan Jiménez Sánchez, Manuela Jiménez Barranco y P. Jiménez Sánchez, y por providencia de hoy se acordado publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando á los que se ocupen con algún derecho á las referidas fincas, como interesados en la inscripción que de las mismas existen en los libros del Registro de la propiedad, que en el plazo de diez días, contados desde el día de su inserción, comparezcan á deducirlo y justificarlo debidamente, con apercibimiento que de no comparecer en el plazo indicado les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Calatayud á once de Julio de mil novecientos siete.—Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. Pascual Burillo.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### Paracuellos de Jiloca.

D. Manuel Gumiel Gállego, Juez municipal suplente de Paracuellos de Jiloca, ejerciendo funciones por suspensión del propietario,

Hace saber: Que en este Juzgado municipal depende expediente de información posesoria movido por D. Manuel de Francia Blancas, vecino de este pueblo, para que se inscriba á su nombre en el Registro de la propiedad de Calatayud finca siguiente, sita dentro del ámbito de la población de Paracuellos de Jiloca:

Una bodega con su corral, sin número de gobierno, sita en la calle del Colladillo; se ignora extensión superficial, y linda á la derecha entrando con corral que fué segregado de esta finca y pertenece á D. Manuel Barat, á la izquierda con cerro y á la espalda con cerro de la cuesta de la Iglesia. Tiene la bodega su entrada por el citado callejón que dirige á la misma.

Que apareciendo en el Registro de la propiedad asientos contradictorios á la posesión justificada a favor de D. Juan Morisson y Douserou, D. Em. Morisson Mourau, D.<sup>a</sup> Antonieta Morisson Mourau y D.<sup>a</sup> María Luisa Morisson Mourau, el primero como viudo de D.<sup>a</sup> Juana Mourau y los últimos como únicos herederos de la misma, fallecida el día dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y hallándose emplazados personalmente los primeros para impugnar la inscripción en el plazo de ocho días que empezaron á regir el catorce de Enero último, y no así la última D.<sup>a</sup> María Luisa por hallarse residiendo en Francia, por providencia de hoy se acordado llamarla por edicto, para que en el plazo de diez días contados desde el día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca ante el Juzgado á deducir y justificar su derecho, con apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo indicado se aprobará al expediente, parará el perjuicio consiguiente.

Paracuellos de Jiloca quince de Julio de mil novecientos siete.—El Juez municipal suplente Manuel Gumiel.—P. S. M., el Secretario, Quinto Ibáñez Moreno.